



REGLAMENTO DE BECAS

Proceso 2026

FUNDAMENTOS:

El Reglamento de Becas es el conjunto de normas que regulan los derechos y deberes de los postulantes a las Becas de Financiamiento Compartido, compuesto por becas que financian, de manera total o parcial el arancel del Establecimiento Educacional Colegio Trinity, en adelante,

“colegio”. A la vez, establece las disposiciones generales relativas a otros beneficios arancelarios (becas a funcionarios, becas a hijos de funcionarios, etc.).

En el marco de las disposiciones generales contenidas en el artículo 24 del DFL N° 2 de 1996, modificado por el artículo 2, N° 6 de la ley N° 19.532 que incorpora un Sistema de Exención de Cobro total o parcial del Pago de Financiamiento Compartido, el Decreto N°196 del año 2006, sobre obligatoriedad de establecimientos educacionales de contar con a lo menos un 15% de estudiantes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica como requisito para impetrar la subvención, y el Ordinario 626 de 2016 de la Subsecretaría de Educación; sumado a lo establecido en las Leyes 20.248 y 20.845, los establecimientos que no han suscrito un convenio SEP, o que este no se encuentre vigente, deberán determinar el porcentaje de alumnos vulnerables según lo señalado en su reglamento de becas.

Dichos cuerpos legales, en síntesis, señalan que los Sostenedores de Establecimientos Educacionales acogidos al Sistema de Financiamiento Compartido, deberán eximir total o parcialmente de pago de los valores que mensualmente deban efectuar, por concepto de cuotas de escolaridad, a los y las estudiantes que se determine conforme a un sistema de exención de pago, cuyas bases generales se encuentran contenidas en este Reglamento.

El criterio general es que se apoye a los/as estudiantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad de la comunidad escolar.

TITULO I: DEFINICIONES.

Artículo 1°

La Corporación Educacional Colegio Trinity, entenderá por Beca a la Exención Total o Parcial en el pago del financiamiento compartido que tienen que realizar los padres y/o apoderados de los/as estudiantes matriculados durante el año escolar respectivo, conforme a los requisitos establecidos en el presente reglamento.

TÍTULO II: PLAZOS DE POSTULACIÓN.

Artículo 2°

Podrán postular a las exenciones del pago del financiamiento compartido, todos los padres y/o apoderados de los y las estudiantes que se encuentren matriculados en el establecimiento educacional, que requieran este beneficio y que se encuentren al día con el pago de mensualidades, tanto del año en curso como las de años anteriores.

En el caso de poner al día la situación de las mensualidades, debe hacerlo hasta el día 30 de Septiembre del año 2025, con certificado emitido por el Área de Contabilidad de nuestro colegio, de lo contrario no podrá postular al proceso. A su vez, debe continuar con el proceso de pago de las mensualidad en las fechas estipuladas según el contrato de prestación de servicios educacionales.

Artículo 3°

La Beca es de carácter personal e intransferible.

Artículo 4°

El beneficio de la Beca considerará los siguientes porcentajes: 0% a 100%.

La asignación de la beca, sea total o parcial, está referida exclusivamente a la “cuota de copago”. La cuota no incluye, ni la cuota extraordinaria del Centro General de Padres y Apoderados (si es que la hubiese), ni la compra de material educativo solicitado por el establecimiento o los profesores.

Artículo 5°

Para postular, los padres y/o apoderados deberán entregar la respectiva solicitud desde el **01 al 30 de octubre del presente año**. La solicitud debe ser entregada vía Formulario Google dispuesto en nuestra página web www.colegiotrinity.cl, o en su defecto solicitar el link del mismo vía correo electrónico a procesobecas@colegiotrinity.cl. El correo debe incluir el nombre del estudiante, el curso y el tipo de beca a la cual postula.

No obstante, en caso de situación excepcional o fortuita, que afecte drásticamente la situación económica familiar, se podrá hacer una solicitud fuera de plazo de manera excepcional. Estas solicitudes serán puestas a consideración de la Corporación Educacional Colegio Trinity, quien decidirá el destino de cada una de ellas.

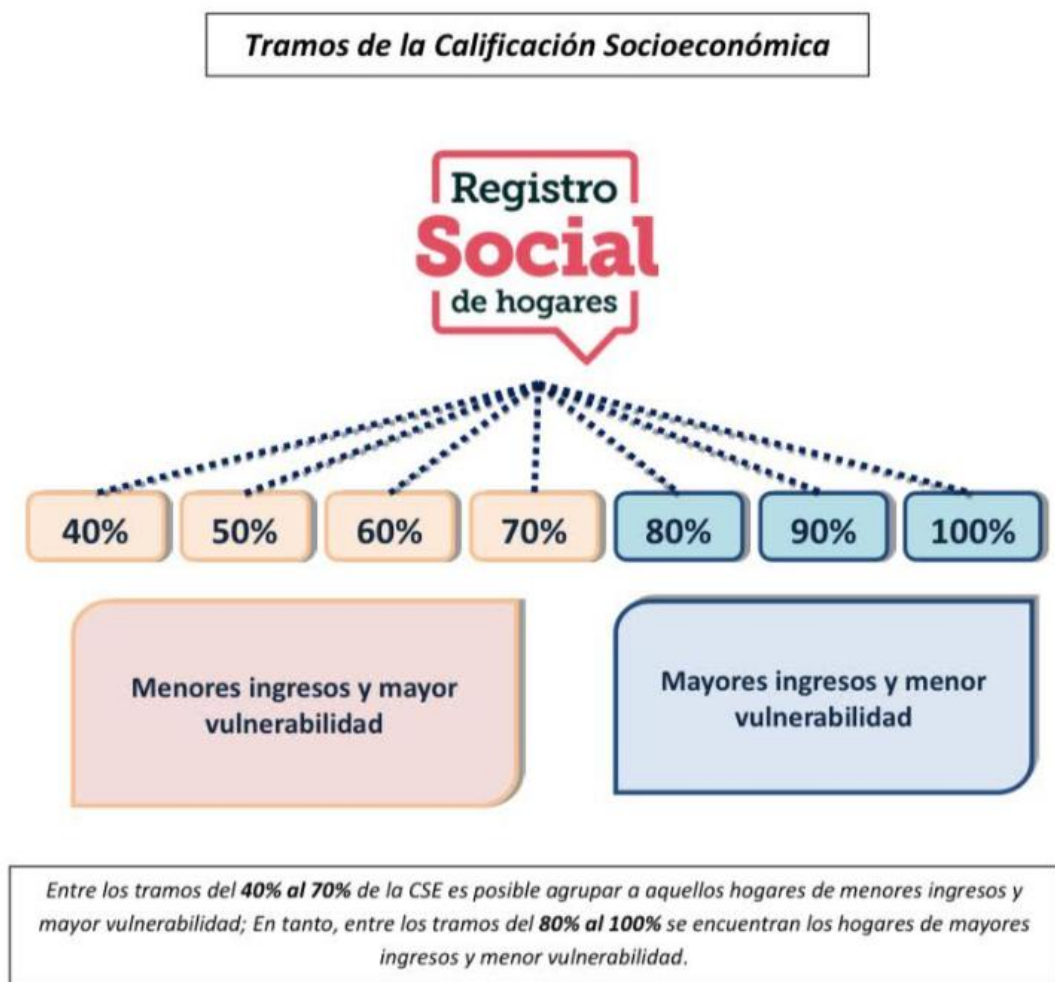
Para avanzar correctamente en la postulación, se deberá enviar SÓLO UNA VEZ un correo electrónico a procesobecas@colegiotrinity.cl adjuntando todos los documentos solicitados en el listado de postulación y señalar el nombre del o las/los estudiantes que postula.

En el caso de no enviar la documentación, se enviará un correo recordatorio al apoderado para remediar dicha situación. De no ser enviados los documentos requeridos ante este recordatorio, el proceso no avanzará su curso correspondiente y finalmente quedará rezagado de la postulación previamente realizada.

Artículo 6°

Podrán postular aquellas familias que presenten su Registro Social de Hogares (RSH) actualizado a la fecha y con un porcentaje menor al **80% de vulnerabilidad**.

Este factor de condición de tramo de vulnerabilidad socioeconómica será regido según la información proporcionada por el Departamento de Operaciones Divisiones Focalizadas en relación al Registro Social de Hogares (RSH a partir de este momento). Señala que la calificación socioeconómica consta de 7 tramos. Cada hogar que forma parte del RSH queda ubicado en uno de esos tramos, y a la vez, se agrupan con otros hogares con similares niveles socioeconómicos. Esta información será complementada con el cuadro resumen que se presenta a continuación:



Basado en la información entregada en el cuadro resumen sobre tramos de calificación socioeconómica según el RSH, las postulaciones realizadas por las y los apoderadas/os del establecimiento educacional serán regidos por dicha normativa. Esto querrá decir, que quienes pueden postular al beneficio de beca de Vulnerabilidad Socioeconómica son quienes se encuentren entre los tramos de 40 al 70% de mayor vulnerabilidad sustentado por su Cartola de RSH. Asimismo, de manera excepcional, se ha integrado a las familias que puedan tener un RSH del 80% de menor vulnerabilidad (esto sustentado con la información complementaria a través de la documentación enviada).

Toda solicitud de beca, deberá ser debidamente acreditada al momento de presentarla. **La no presentación de los documentos solicitados, dentro de los plazos establecidos, dará por rechazada la postulación automáticamente.**

TITULO III: DEL FONDO DE BECAS DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO.

Artículo 7°

El fondo de becas a otorgar por el establecimiento será determinado por el cálculo efectuado por el Ministerio de Educación, a través de la respectiva declaración de ingresos proyectados.

De dicho fondo, al menos el 80% de los beneficios que se otorguen, serán atendiendo exclusivamente la situación socioeconómica de los alumnos o su grupo familiar y el 20% restante de las exenciones serán asignadas como libre disposición por la Corporación Educacional Colegio Trinity.

TITULO IV: TIPOS DE BECAS Y REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Artículo 8°

El presente reglamento establece el siguiente tipo de becas:

Becas Socioeconómicas: El 80% del fondo de becas serán adjudicadas por razones socioeconómicas y estas estarán relacionadas con los siguientes aspectos:

- Beca para Estudiantes Vulnerables Socioeconómicamente.
- Beca para Hijos cuyo Padre o Madre (Jefe de Hogar) haya fallecido durante el año en curso. (esta podrá ser otorgada en cualquier momento del año)

Becas de Libre Disposición: El 20% del fondo de becas serán adjudicadas por razones de libre disposición de la Entidad Sostenedora y estarán relacionadas con los siguientes aspectos:

- Beca para Hijos de Funcionarios/as que se desempeñen en la Corporación Educacional Colegio Trinity
- Beca para el Tercer y/o Cuarto hijo, matriculados en forma simultánea en el establecimiento.
- Becas de otros tipos, enfermedades graves de los padres, hermanos o el/la estudiante. • Becas de Excelencia Académica.

Artículo 9° Becas

Socioeconómica:

- **Becas Alumnos en Condición de Vulnerabilidad Socioeconómica:**

Se considera dentro de los estudiantes beneficiarios con becas socioeconómicas, con exención desde un 0% hasta un 100% en el pago de financiamiento compartido, a aquellos que sean determinados vulnerables socioeconómicamente por el establecimiento o cualquiera sea su denominación. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.

Requisitos:

Acreditar las condiciones socioeconómicas del grupo familiar del estudiante.

- **Tener regularizada su situación de copagos antes del 30 de septiembre de 2025.**
Acreditado por el certificado emitido de Copago al día por el área de contabilidad.
- Mantener un comportamiento acorde a lo establecido en Reglamento Interno del establecimiento, de lo contrario arriesga la pérdida total del beneficio.

Documentos que se deben presentar:

- Ficha Postulación.
- Ficha Socioeconómica del estudiante.
- Los documentos requeridos en Ficha de Postulación a Becas, del año escolar respectivo, para este tipo de Beca en particular.
- En caso de presentar alguna situación de discapacidad y/o enfermedad, debe adjuntar la documentación que acredite tal situación.

- Beca para Hijos cuyo Padre o Madre (Jefe de Hogar) haya Fallecido: este beneficio consiste en la exención del 100% en el pago de financiamiento compartido durante su permanencia en el colegio.

Requisitos:

- Ser estudiante regular del colegio al momento del fallecimiento del jefe de hogar.

Documentos que se deben presentar:

Ficha Postulación.

- Certificado de defunción del padre o la madre, o tutor directo. (Referido a situaciones en que el alumno depende económicamente de un tutor directo, ya sea familiar u otro, que reemplace a los padres en su cuidado socioeconómico)

Artículo 10°

Los antecedentes presentados al momento de la postulación serán evaluados por la comisión de becas siguiendo la tabla siguiente, donde cada parámetro tendrá un puntaje y además una ponderación para el puntaje final, para una transparencia en el proceso:

Antecedentes Socioeconómicos	Ponderación	Situación Familiar	Puntos
REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	50%	40% al 50% RSH – hasta \$455.039	100
		51% al 60% RSH entre \$455.040 a \$568.181	75
		61% al 70% RSH entre \$649.345 a \$668.890	50
		71% al 80% RSH entre \$774.505 a \$817.875	25
ESTUDIOS	20%	Universidad	100
		Mismo colegio	75
DISCAPACIDAD / ENFERMEDAD	15%	Padre, Madre, Hermano/a	100
		Otro familiar	50
SITUACIÓN FAMILIAR CONTEXTUAL	15%	Vive de allegado	100
		Vive con uno de los padres	50
		Vive con ambos padres	20

Forma de Cálculo: cada ítem tiene asignada una ponderación porcentual, con el fin de otorgar el porcentaje total de becas.

La fórmula operará según muestra el siguiente ejemplo:

Antecedentes socioeconómicos	Información Entregada	Puntajes Obtenidos	Ponderación	Puntaje Ponderado
Registro social de hogares	\$165.000	75	50%	37,5
Hermanos estudiando	Universidad	100	20%	25
Discapacidad/enfermedad	No	0	15%	0
Situación familiar	Vive solo con la Madre	50	15%	10
Totales			100%	72,5

Asignación del puntaje obtenido al porcentaje de rebajas, según ejemplo:

PUNTAJE OBTENIDO	PORCENTAJE DE REBAJA (< de 60 postulaciones)	PORCENTAJE DE REBAJA (entre 60 y 80 postulaciones)	PORCENTAJE DE REBAJA (< a 81 postulaciones)
91 a 100	100%	75%	65%
67,6 a 90	75%	65%	55%
45,1 a 67,5	50%	55%	45%
22,6 a 45	25%	45%	35%
0 a 22,5	0%	35%	25%

Por lo tanto, en este ejemplo, el/la apoderado/a obtuvo un puntaje de 72,5 puntos, que llevados a la tabla de asignación y tomando en cuenta un número de 75 postulaciones, le corresponde un 65% de rebaja en la cuota de copago anual.

Artículo 11°

Becas de Libre Disposición:

- **Becas para Hijos de funcionarios de la Corporación Educacional Colegio Trinity:** consiste en la exención parcial anual en el pago del financiamiento compartido. Corresponderá al 50% del copago para cada hijo de funcionario.

Requisitos:

- Ser hijo o hija de un funcionario/a de la Corporación Educacional Colegio Trinity (No se realizan distinciones en el cargo que desempeña).
- Mantener un comportamiento acorde a lo establecido en el Reglamento Interno del establecimiento.
- Tener regularizada su situación de copagos del año en curso.

Documentos que se deben presentar:

- Ficha Postulación.
- Los documentos requeridos en Ficha de Postulación a Becas.

- Si el funcionario/a quisiera o necesite un porcentaje mayor de beca, puede también solicitar en cualquiera de las otras categorías presentando la documentación que requiera esa categoría para entrar al sistema de evaluación.
- **Becas a la Excelencia Académica:** consiste en la exención parcial anual en el pago del financiamiento compartido.

Cabe señalar que, el ranking los promedios de curso se realizará con las/os estudiantes que postulen a este tipo de beca y se otorgan los lugares correspondientes.

Lugar en el curso	Porcentaje de rebaja en copago
1° Lugar del Curso	50%
2° Lugar del curso	40%
3° Lugar del Curso	30%

Requisitos:

- Porcentaje de asistencia a clases. (Asistencia Normal, desde 90%)
- Promedio últimos 4 años, sin considerar el año 2025. Cabe señalar que frente a esta beca solo podrán postular estudiantes desde Cuarto Básico hasta III° Medio del año en curso.
- Mantener un comportamiento acorde a lo establecido en el Reglamento Interno del establecimiento.
- Tener regularizada su situación de copagos históricos y del año en curso.

Documentos que se deben presentar:

- Ficha de postulación.
- Los documentos requeridos en la ficha de postulación de becas del año escolar respectivo, para este tipo de beca en particular.
- Porcentaje de becas asignadas.

Beca para el Tercer y/o Cuarto Hijo, matriculados en forma simultánea en el establecimiento:

consiste en la exención parcial anual en el pago del financiamiento compartido, y se les hará el descuento a los cursos menores dentro de los hijos matriculados.

- 20% al tercer Hijo
- 20% al cuarto hijo.

Documentos que se deben presentar:

- Formulario Google Postulación.
- Los documentos requeridos en el Formulario de Postulación a Becas, del año escolar respectivo, para este tipo de Beca en particular.

Becas de Otros Tipos: Enfermedades graves de los padres, hermanos/as o del estudiante:

- Consiste en la exención parcial anual en el pago del financiamiento compartido.
- Consiste en una evaluación de la documentación en cualquier momento del año que el apoderado considere solicitar este beneficio, con la presentación de los siguientes datos.

Artículo 12°

Cada postulación deberá adjuntar los documentos que acrediten y respalden la información solicitada por el establecimiento educacional, además cualquier otro documento que el postulante estime necesario incluir en su solicitud. Los documentos deben ser presentados en original, en forma digital y enviados al correo procesobecas@colegiotrinity.cl.

El formulario de postulación debe contener la información de todas aquellas personas que se consideran integrantes del grupo familiar, los padres, hermanos/as, cónyuge, pareja o conviviente, parientes y otras personas (aunque no sean parientes). Se entiende por grupo familiar todos aquellos **“QUE COMPARTAN INGRESOS Y GASTOS”**. Por lo tanto, se debe completar y adjuntar al formulario los documentos de respaldo de ingresos y gastos de cada uno de los integrantes del grupo familiar. Se entiende por ingreso, toda suma de dinero que a cualquier título perciba un integrante del grupo familiar, sea de manera periódica o esporádica.

Los documentos justificativos de las respectivas solicitudes, deberán ser al menos, los siguientes según el caso:

- a. Formulario de Postulación a Beca para el año 2026.
- b. Si no están trabajando, deben adjuntar fotocopia de finiquito laboral o comprobante de inscripción en la oficina de colocación laboral, si corresponde.
- c. Certificado de registro social de hogares, con fecha del mes en que se entregará la ficha de postulación a beca (se solicita en Dirección de Desarrollo Comunitario, del Municipio respectivo).
- d. Si la familia pertenece al programa de gobierno de Chile Solidario debe adjuntar certificado, actualizado al presente año, otorgado por la municipalidad correspondiente.

En el caso de los trabajadores dependientes:

- Tres últimas liquidaciones de sueldo, con firma y timbre del empleador, de cada uno de los integrantes del grupo familiar.
- Certificado de cotizaciones de AFP de los últimos 12 meses.
- Certificado de afiliación de Fonasa, Isapre u otro organismo de salud al que pertenece.

En el caso de trabajadores independientes:

- Fotocopia de Formulario 22 (información de sus ingresos, agentes retenedores y otros, se puede extraer información de www.sii.cl) y formulario 29 cuando corresponda (quien no tiene contrato, pero, por ejemplo, tiene negocio y debe acreditar pago de impuestos).
- Certificado de ingresos o retiros año 2024 y certificados AT (año tributario) 2025 emitido por su contador.
- Certificado de boletas de honorarios emitidas durante el año.
- Renta AT (año tributario) 2025.
- Certificado de afiliación de Fonasa, Isapre u otro organismo de salud al que pertenece.

En el caso de trabajadores informales:

Los padres o apoderados cuya situación laboral no pueda ser acreditada bajo ninguna de las opciones anteriores, por la situación laboral que poseen (trabajadores esporádicos sin contrato formal, entre otros), tendrán que acreditar de manera obligatoria su situación con un informe socioeconómico que acredite su condición, emitido por un profesional perteneciente a alguna entidad pública (CESFAM, Municipalidad, etc.).

Artículo 13°

El Establecimiento informará a cada postulante, vía correo electrónico, la resolución de su postulación, y si fuese rechazada se le informará las causales de esta, y los periodos en que puede realizar su apelación respectiva.

Artículo 14°

El Establecimiento Educacional se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos e información proporcionada por los/as apoderados/as.

Artículo 15°

Los/as apoderados/as que presenten documentos o información adulterada o falsa o que no coincida entre sí, automáticamente serán excluidos/as del proceso de adjudicación de becas y además los excluye automáticamente del proceso del siguiente año. Esto es sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

TITULO V: DE LA ADJUDICACIÓN DE BECAS.

Artículo 16°

Una vez recibido todos los documentos presentados en la etapa de postulación, serán remitidos a la Comisión de Becas para su análisis y adjudicación.

Artículo 17°

La comisión de becas es el organismo encargado de calificar las postulaciones y estará integrada por:

- Uno o más directores de la Corporación Educacional Colegio Trinity, quien presidirá la Comisión.
- Director/a del Establecimiento.
- Trabajador/a Social.
- Orientador del colegio.

Artículo 18°

La Comisión de Becas, previo estudio y análisis de la información presentada, calificará todas las solicitudes, ya sea para “Becas Socioeconómicas” o bien para “Becas de Libre Disposición”. Una vez finalizadas las sesiones de trabajo en que se analizarán separada y detalladamente las postulaciones presentadas, se confeccionarán los listados de estas donde quedará explicitado lo siguiente:

“Otorgamiento” o “No otorgamiento” de la beca solicitada.

Artículo 19°

La Comisión Becas del Establecimiento Educacional determinará ante los antecedentes expuestos para cada estudiante, el porcentaje parcial o total, del beneficio a entregar a cada postulante según lo señalado para cada tipo de becas.

Artículo 20°

Las exenciones de un 100% que se otorguen, atendiendo exclusivamente a las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica del estudiante o cualquiera sea su denominación, se entenderán para el presente reglamento, incluidas en el 80% de las exenciones otorgadas.

Artículo 21°

Entre los días **11 al 15 de noviembre del año 2025**, se comunicará por correo electrónico a los padres y apoderados que hubiesen postulado al beneficio de la beca, el puntaje, monto y/o porcentaje de exención mensual con el cual ha sido beneficiado y que se mantendrá hasta el término del respectivo año escolar o bien su lugar de ubicación en la lista de espera.

Artículo 22°

Una vez informado el apoderado de la adjudicación de una beca, deberá aceptar a través de un correo electrónico la exención otorgada, dentro de los 5 días corridos siguientes de la comunicación señalada en el artículo anterior.

TITULO VI: DE LA APELACIÓN AL RESULTADO DE POSTULACIÓN.

Artículo 23°

Todo apoderado que hubiere presentado una solicitud de postulación, y en caso de no haber sido beneficiado por la beca, puede hacer uso del recurso de apelación por correo electrónico al encargado de la Comisión de Becas, adjuntando los antecedentes que considere pertinente aportar.

Estos documentos serán entregados al correo procesobecas@colegiotrinity.cl, de la Comisión Becas. Si lo estima procedente, se resolverá en última instancia y sin derecho a recurso posterior.

El proceso de apelación se realizará a través del mismo correo electrónico entre las fechas: 18 al 21 de noviembre del 2025.

Artículo 24°

En caso de retiro voluntario del Establecimiento Educacional de un estudiante beneficiado, el colegio debe proveer de inmediato el cupo producido, asignándole a uno o más estudiantes, de aquellos en estricto orden de prelación ubicados en la lista de espera correspondiente (Socioeconómica o Libre Disposición), el porcentaje de exención vacante. La nueva exención entregada regirá desde el mes que se adjudica la beca.

En caso de renuncia voluntaria de un/a estudiante al beneficio otorgado, al igual que en el caso anterior, deberá proveerse de inmediato el monto de la beca renunciada con aquellos estudiantes integrantes de la lista de espera y en el mismo orden.

Artículo 25°

El Establecimiento Educacional, deberá registrar en cada Comprobante de Pago de escolaridad emitido a aquellos estudiantes beneficiados parcialmente con una exención de la beca otorgada.

TITULO VII: DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 26°

Las Becas adjudicadas tendrán la duración sólo por el año escolar respectivo, pudiendo los padres y/o apoderados volver a postular al año siguiente, si las condiciones lo ameritan.

Artículo 27°

El presente reglamento estará a disposición de todos los padres y apoderados en la respectiva página web del colegio o solicitar vía correo electrónico a procesobecas@colegiotrinity.cl u orientacion@colegiotrinity.cl

Artículo 28°

Todos los antecedentes e información presentadas por los postulantes, en el proceso de becas, será confidencial y reservada, estando sólo a disposición de la Superintendencia de Educación y los órganos públicos competentes para su control de legalidad y autenticidad.

Antecedentes Falsos.

Artículo 29°

Los/las beneficiarias de becas que hubieren entregado datos o antecedentes falsos para acceder a dicho beneficio, en forma total o parcial, quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos.

Causales de pérdida de la beca.

Artículo 30°

Las siguientes causales facultará al establecimiento a suspender la Beca de manera automática:

A. POR RETIRO, CAMBIO DE COLEGIO DEL ALUMNO O CUALQUIER OTRA CONSECUENCIA JURÍDICA QUE PRIVE AL BENEFICIARIO DE LA CALIDAD JURÍDICA DE ALUMNO.

B. POR RENUNCIA ESCRITA O VOLUNTARIA Y LIBREMENTE DECIDIDA DEL APODERADO.

C. SI CON POSTERIORIDAD A SU OTORGAMIENTO, SE COMPRUEBAN ADULTERACIONES O FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL APODERADO.

D. POR NO RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES.

E. POR NO RENOVACIÓN DE CONTRATO LABORAL (BECA HIJO DE FUNCIONARIO).

F. POR TÉRMINO DEL AÑO ESCOLAR EN QUE SE LE OTORGÓ EL BENEFICIO DE BECA.

G. CAMBIO DE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA FAMILIA, DEBIDAMENTE ACREDITADA CON LOS MISMOS ANTECEDENTES QUE SIRVIERON A SU OTORGAMIENTO.

H. RETRASO EN EL COPAGO MENSUAL, TANTO PARA HIJOS DE APODERADOS E HIJOS DE FUNCIONARIOS.

La pérdida de la beca será comunicada por escrito al apoderado/a. Dicha resolución no será susceptible de recurso alguno.

Artículo 31°

En cumplimiento del artículo N° 59 del Decreto N° 755, de 1998, del Ministerio de Educación, se enviará una copia al Departamento Provincial de Educación respectivo, como además cualquier modificación por parte de la Corporación Educacional del Colegio Trinity, la que tendrá vigencia a contar del período escolar siguiente.



TITULO IV: ANEXO 1.

Artículo 1°

Documentos a entregar por tipo de postulación.

Documentos a presentar	Becas Estudiantes en Condición de Vulnerabilidad Socioeconómica	Beca para Hijos cuyo Padre o Madre (Jefe de Hogar) haya Fallecido	Becas para Hijos de funcionarios/as de la Corporación Educacional Colegio Trinity	Becas a la Excelencia Académica	Beca para el Tercer y/o Cuarto Hijo
Formulario de Postulación a Beca para el año 2026.	☒	☒	☒	☒	☒
Si no están trabajando, deben adjuntar fotocopia de finiquito laboral o comprobante de inscripción en la oficina de colocación laboral, si corresponde.	☒				
Certificado de registro social de hogares, con fecha del mes en que se entregará la ficha de postulación a beca (se puede descargar de https://registrosocial.gob.cl/ con clave única o solicitar en Dirección de Desarrollo Comunitario, del Municipio respectivo).	☒				



Documentos a presentar	Becas Estudiantes en Condición de Vulnerabilidad Socioeconómica	Beca para Hijos cuyo Padre o Madre (Jefe de Hogar) haya Fallecido	Becas para Hijos de funcionarios/as de la Corporación Educacional Colegio Trinity	Becas a la Excelencia Académica	Beca para el Tercer y/o Cuarto Hijo
Si la familia pertenece al programa de gobierno de Chile Solidario debe adjuntar certificado, actualizado al presente año, otorgado por la municipalidad correspondiente					
En el caso de trabajadores/as dependientes: Tres últimas liquidaciones de sueldo, con firma y timbre del empleador, de cada uno de los integrantes del grupo familiar. Certificado de cotizaciones de AFP de los últimos 12 meses. Certificado de afiliación de Fonasa, Isapre u otro organismo de salud al que pertenece.	☒				
En el caso de trabajadores independientes: Fotocopia de Formulario 22 (información de sus ingresos, agentes retenedores y otros, se puede	☒				



Documentos a presentar	Becas Estudiantes en Condición de Vulnerabilidad Socioeconómica	Beca para Hijos cuyo Padre o Madre (Jefe de Hogar) haya Fallecido	Becas para Hijos de funcionarios/as de la Corporación Educacional Colegio Trinity	Becas a la Excelencia Académica	Beca para el Tercer y/o Cuarto Hijo
extraer información de www.sii.cl) y formulario 29 cuando corresponda (quien no tiene contrato, pero, por ejemplo, tiene negocio y debe acreditar pago de impuestos). Certificado de ingresos o retiros año 2024 y certificados AT (año tributario) 2025 emitido por su contador. Certificado de boletas de honorarios emitidas durante el año. Renta AT (año tributario) 2025. Certificado de afiliación de Fonasa, Isapre u otro organismo de salud al que pertenece.					
En el caso de trabajadores/as informales: Los padres o apoderados cuya situación laboral no pueda ser acreditada bajo ninguna de las	☒				



Documentos a presentar	Becas Estudiantes en Condición de Vulnerabilidad Socioeconómica	Beca para Hijos cuyo Padre o Madre (Jefe de Hogar) haya Fallecido	Becas para Hijos de funcionarios/as de la Corporación Educacional Colegio Trinity	Becas a la Excelencia Académica	Beca para el Tercer y/o Cuarto Hijo
Opciones anteriores, por la situación laboral que poseen (trabajadores esporádicos sin contrato formal, entre otros), tendrán que acreditar de manera obligatoria su situación con un informe socioeconómico que acredite su condición, emitido por un profesional perteneciente a alguna entidad pública (CESFAM, Municipalidad, etc.).					
Porcentaje de asistencia a clases.				☒	
Promedio últimos 4 años, sin considerar el año 2025.				☒	



Documentos a presentar	Becas Estudiantes en Condición de Vulnerabilidad Socioeconómica	Beca para Hijos cuyo Padre o Madre (Jefe de Hogar) haya Fallecido	Becas para Hijos de funcionarios/as de la Corporación Educacional Colegio Trinity	Becas a la Excelencia Académica	Beca para el Tercer y/o Cuarto Hijo
Mantener un comportamiento acorde a lo establecido en el Manual de Convivencia del Colegio.			☒	☒	☒
Tener regularizada su situación de copagos del año en curso.	☒	☒	☒	☒	☒